

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la regulación de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta normativa básica ha sido desarrollada por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a este personal, el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. Mientras que el concurso unitario corresponde convocarlo a la Administración del Estado, en el ordinario son las Corporaciones locales con puestos vacantes quienes aprueban las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueban reglamentariamente. Las Corporaciones Locales deben efectuar las convocatorias y remitirlas a la Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, desarrolla estas previsiones de la Ley en su Capítulo IV, dedicado a la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios. Así, de conformidad con el artículo 29, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las corporaciones locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las previsiones contenidas en el propio real decreto. Las bases de la respectiva convocatoria deben contener las indicaciones señaladas en el artículo 35 y son aprobadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación respectiva. Estas bases contienen las indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, complemento específico, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista.

Para la valoración de los méritos, la ley y el real decreto diferencian los méritos generales, determinados por la Administración del Estado, con una puntuación de hasta el 80% del total posible conforme al baremo correspondiente; los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma, con una puntuación de hasta un 15% del total posible; y los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local, que se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

En el caso de Andalucía, los méritos autonómicos se encuentran regulados en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con la normativa citada se han comunicado por las Corporaciones locales las correspondientes convocatorias de concurso ordinario, por lo que en ejercicio de las competencias que corresponden a esta Dirección General de Administración Local en el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las Entidades Locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas o impugnadas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regulan en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, son, literalmente, los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del

mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concursa o que el instrumento de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcional.

2. Ponderación y criterios de baremación de los méritos.

2.1. La experiencia profesional se pondera con el 45% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

Cuando se desempeñe un puesto con carácter provisional podrá optarse entre éste o el que, en su caso, se tuviera reservado.

2.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ponderan con el 22% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

2.3. La actividad docente se pondera con el 7% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente: 0,01 puntos por hora impartida.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

2.4. Las publicaciones se ponderan con el 5% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

2.5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se pondera con el 21% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión, a efectos de concursos.

3. Acreditación de méritos.

Los méritos a los que se refiere este Decreto se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, salvo que hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública y la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos.

Cuarto. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

Quinto. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 4,50 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexto. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

ANEXO I
RELACIÓN DE VACANTES

Sevilla	Intervención, Clase 1 ^a (Ayuntamiento) Dos Hermanas
Cádiz	Intervención, Clase 2 ^a (Ayuntamiento) Ubrique
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo
Sevilla	(Ayuntamiento) Sanlúcar La Mayor
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
Granada	SAT, Secretaria, clase 3 ^a (Diputación) Diputación de Granada
Sevilla	Secretaría, Clase 1 ^a (Ayuntamiento) Alcalá de Guadaíra
Cádiz	Secretaría, Clase 2 ^a (Ayuntamiento) Ubrique
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo
Córdoba	Secretaría, Clase 3 ^a (Ayuntamiento) Cañete de las Torres (Ayuntamiento) Conquista (Ayuntamiento) Nueva Carteya
Córdoba	(Ayuntamiento) Santaella
Málaga	(Ayuntamiento) Colmenar
Sevilla	(Ayuntamiento) Pedrera
Córdoba	Tesorería (Ayuntamiento) Fernán Núñez
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo
Málaga	(Ayuntamiento) Ronda
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina

00192069

Málaga	Viceintervención, Clase 2ª (Ayuntamiento) Alhaurín El Grande
Huelva	Viceintervención, clase 3ª (Ayuntamiento) Gibraleón
Málaga	Vicesecretaría, Clase 2ª (Ayuntamiento) Torremolinos

ANEXO II**BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS****CÁDIZ**

1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Ubrique.
Provincia: Cádiz.
Denominación del Puesto: Intervención General.
Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Entrada.
Clase: 2.ª
Nivel de Complemento de Destino: 30.
Complemento específico: 28.005,88 €.
2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).
3. Composición Tribunal Calificador:
Presidente: D. Manuel Jaramillo Fernández.
Presidente Suplente: D. Joaquín Coveñas Peña.
Vocales Titulares:
 - D. Jacinto Martín Ruiz.
 - D. José Mª Almenara Ruiz.
 - D.ª Patricia López Aguilera.Vocales Suplentes:
 - D. Joaquín Sama Tapia.
 - D.ª Mª Ángeles Orozco Cuevas.
 - D.ª Sandra Mª Antón García.Secretario Titular: D. Jorge Jiménez Oliva
Secretaria Suplente: D.ª Araceli Isabel Rico Jurado.

.....

1. Datos identificativos Corporación
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Ubrique.
Provincia: Cádiz.
Denominación del Puesto: Secretaría General.
Subescala: Secretaria, Categoría de Entrada.
Clase: 2.ª
Nivel de Complemento de Destino: 30.
Complemento Específico: 28.005,88 €.

00192069

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: D. Manuel Jaramillo Fernández.

Presidente Suplente: D. Joaquín Coveñas Peña.

Vocales Titulares:

- D. Jacinto Martín Ruiz.

- D. José M^a Almenara Ruiz.

- D.^a Patricia López Aguilera.

Vocales Suplentes:

- D. Joaquín Sama Tapia.

- D.^a M^a Ángeles Orozco Cuevas.

- D.^a Sandra M^a Antón García.

Secretario Titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Secretaria Suplente: D.^a Araceli Isabel Rico Jurado.

.../...

CÓRDOBA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Provincia: Córdoba.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.^a

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 11.729,56 €/año.

2. Méritos específicos y acreditación: (puntuación hasta un 5% del total posible: 1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Un funcionario Habilitado de Carácter Nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Presidenta/e Suplente: Un funcionario Habilitado de Carácter Nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales Titulares: Vocales (Funcionarios Grupo A1).

- Vocal 1: Un funcionario Habilitado de Carácter Nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Vocal 2: Letrado de Ayuntamiento de la Provincia de Córdoba.

Vocales Suplentes: Vocales: (Funcionarios Grupo A1).

- Vocal 1: Un funcionario Habilitado de Carácter Nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Vocal 2: Letrado de Ayuntamiento de la Provincia de Córdoba.

Secretaria/o Titular: Vocal 1. Un funcionario Habilitado de Carácter Nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Secretaria/o Suplente: Vocal 1. Un funcionario Habilitado de Carácter Nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

...../.....

1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Conquista.
Provincia: Córdoba.
Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.
Subescala : Secretaría-Intervención.
Clase: 3.^a.
Nivel de Complemento de Destino: 26.
Complemento Específico: 1.375,95 €.
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No se establecen.
Entrevista: No.
2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).
3. Composición Tribunal Calificador:
Presidenta Titular: D.^a Cristina Cabello de Alba Jurado.
Presidenta/e Suplente: Funcionario de Habilitación de carácter nacional.
Vocales Titulares: D. José Antonio Ariza Baena.
Vocales Suplentes: Funcionario con habilitación de carácter nacional.
Secretario Titular: D. José Antonio del Solar Caballero.
Secretario/a Suplente: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

...../.....

1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Provincia: Córdoba.
Denominación del Puesto: Tesorero.
Subescala : Intervención-Tesorería.
Nivel de Complemento de Destino: 29.
Complemento Específico: 13.930,84 € (sin la subida prevista del 0,9%).
Entrevista: No.
2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo) No se han fijado.
3. Composición Tribunal Calificador:
Presidenta titular: D.^a María Campos Flores.
Presidenta suplente: D.^a Nieves Estevez Miraime.
Vocales titulares: D. José Antonio Ariza Baena.
Vocales suplentes: D.^a Inés López Monge.
Secretaria titular: D.^a M^a José Jiménez Ruiz.
Secretaria suplente: D.^a M^a del Carmen Molina Cantero.

...../.....

1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
Provincia: Córdoba.
Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.
Subescala y Categoría: Secretaria-Intervención.
Clase: 3.^a

00192069

Nivel de Complemento de Destino: 27.
Complemento Específico: 24.151,36 €.
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: 29 de enero de 2021.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional: Con un máximo de 1,00 puntos.

- Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención en régimen de nombramiento definitivo en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,01 puntos por mes con un máximo de 1,00 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: Con un máximo de 0,50 puntos.

- Por la realización de cursos sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, y homologadas por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

- Por la realización de curso sobre iniciativas de Turismo Sostenible, homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

- Por la realización de cursos sobre Régimen Electoral Local, homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

- Por la realización de cursos sobre el Recurso de Casación en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

- Por la realización de cursos sobre las Tesorerías Locales, homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos.

Los cursos se valorarán de la siguiente manera:

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 horas a 50 horas: 0,20 puntos.

De 51 horas en adelante: 0,30 puntos.

d) Medios para la acreditación de méritos: Certificado de Servicios prestados y Certificados Cursos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e: Titular: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e: Suplente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares: Cuatro funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes: Cuatro funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Titular: Un funcionario con habilitación de carácter nacional (el primer Vocal).

Secretaria/o Suplente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional (suplente 1.º vocal).

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Clase: Segunda.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 19.812,36 € (3.302,06 € pagas extras).

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sin méritos Específicos.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e Suplente: Funcionario/a de Administración Local con Habilidadación de carácter nacional.

Vocales Titulares: 2 Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes: 2 Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Titular: El Vocal número 2 que actuará con voz y voto.

Secretaria/o Suplente: El Vocal número 2 que actuará con voz y voto.

...../.....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Denominación del Puesto: Intervención.

Clase: 2.^a

Subescala: Intervención-Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 19.812,36 € (3.302,06 € pagas extras).

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sin Méritos Específicos.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e Suplente: Funcionario/a de Administración Local con Habilidadación de carácter nacional.

Vocales Titulares: 2 Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes: 2 Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Titular: El Vocal número 2 que actuará como Secretario, con voz y voto.

Secretaria/o Suplente: El Vocal número 2 que actuará como Secretario, con voz y voto.

...../.....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Santaella.

Provincia: Córdoba.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.^a

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 880.40 € mensuales.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e Suplente: Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria/o Suplente: Funcionario/ de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

GRANADA

1. Datos identificativos Corporación

Nombre de la Corporación: Diputación de Granada.

Provincia: Granada.

Denominación del Puesto: Secretario-Interventor S.A.T.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 17.419,64 € año.

Características Especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: 28/01/2016.

Entrevista: No.

Pagos de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional: (1,5 puntos):

Haber desempeñado el puesto de trabajo de secretario-interventor en servicios de asistencia a municipios de diputaciones provinciales, cabildos, o consejos insulares o comunidades autónomas uniprovinciales: por cada mes de servicios 0,10 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: (0 puntos).

C) Otros méritos: (0 puntos).

D) Medios para la acreditación de los méritos: (mediante certificado expedido por la entidad donde se hayan prestado los servicios).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: D. José Ignacio Martínez García, Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios.

Presidenta suplente: D.^a Raquel Yeste Martín, Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios.

Vocales titulares:

- D.^a Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora de SAT.

- D.^a Elena Rojas Martín, Secretaria-Interventora SAT.

- D. Manuel Francisco Franco Romero, TAG, Letrado del Servicio de Asistencia a Municipios.

- D.^a Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora SAT.

Vocales suplentes:

- D. Antonio Linares García, Secretario-Interventor SAT.

- D. Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor SAT.

- D.^a Nicasia Marín Valcárcer, Secretaria-Interventora SAT.

- D.^a Raquel Yeste Martín, Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios.
Secretaria titular: D.^a Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora SAT.
Secretaria suplente: D.^a Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora SAT.

....

HUELVA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gibraleón.

Provincia: Huelva.

Denominación del Puesto: Viceintervención.

Subescala y Categoría: Secretaria-Intervención.

Clase: 3.^a

Nivel de Complemento de Destino: 27.

Complemento Específico: 23.066,14 €.

Características Especiales: No se establecen.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No se establecen.

Entrevista: Si.

Pago de gastos: Los gastos de desplazamiento que origine la realización de la entrevista será con base a las normas sobre indemnización por razón del servicio conforme a lo establecido en el artículo 34 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional: (0,5 puntos): Por haber prestado servicios como interventor/a o Viceinterventor/a en Ayuntamientos con un nivel de población igual o superior a 12.500 habitantes, por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial, hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,01 puntos por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento: (1 punto): Se valorarán los cursos de formación hasta un máximo de 1 punto sobre las siguientes áreas de conocimientos:

- Por realización de cursos relativos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hasta un máximo de 0,50 puntos.

De 50 a 70 horas: 0,10 por curso.

De más de 71 horas: 0,25 por curso.

c) Otros méritos: (0 puntos).

d) Medios para la acreditación de méritos: Certificado de asistencia y/o de aprovechamiento expedido por la organizadora donde expresamente conste el número de horas.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: D. Eduardo Infante Gómez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Presidente Suplente: D. Francisco de Asís Gómez Banobio. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales Titulares:

- D. Pedro Javier Sánchez Lara. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- D.^a Neiva Guerrero García. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- D. Francisco Vaca Alcántara. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales Suplentes:

- D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- D.^a Rocío Sánchez Lara. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- D.^a Inés M.^a Domínguez Ramos. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Secretario Titular: D. Antonio Reinoso Carriedo. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría Superior.

Secretaria Suplente: D.^a Sara Nieves García. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría Superior.

..../....

JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Mancha Real.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.

Categoría: 2.^a

Nivel de Complemento de Destino: 28.

Complemento Específico: 15.532,22 € Anual.

Características especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Funcionario/a TAG del Ayuntamiento.

Presidenta/e Suplente: Funcionario/a TAG del Ayuntamiento.

Vocales Titulares:

- Uno designado por la Junta de Andalucía que deberá pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada o superior, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- El otro, el titular de la Secretaría municipal, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario.

Vocales Suplentes:

- Uno designado por la Junta de Andalucía, de idéntica cualidad que el titular.

- El otro, funcionario/a en quién delegue el Secretario del Ayuntamiento, que tendrá igual o superior categoría dentro de su escala y subescala, que actuará como Secretario.

Secretaria/o Titular: El titular de la Secretaría Municipal.

Secretaria/o Suplente: Funcionaria/o en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

..../....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 5.388,18 €.

Características especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No procede.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Presidenta/e Suplente: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Vocales Titulares: Dos funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con habilitación nacional.

Vocales Suplentes: Dos funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con habilitación nacional.

Secretaria/o Titular: Funcionario propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

Secretaria/o Suplente: Funcionario propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

..../....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaría.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Clase: 2.^a

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 6.390,86 €.

Características especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No procede.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Presidenta/e Suplente: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Vocales Titulares: Dos funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con habilitación nacional.

00192069

Vocales Suplentes: Dos funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con habilitación nacional.

Secretaria/o Titular: Funcionario propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

Secretaria/o Suplente: Funcionario propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

...../.....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Villanueva del Arzobispo.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Clase: 2.^a

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 6.390,86 €.

Características especiales: No.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No procede.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Presidenta/e Suplente: Funcionario del Ayuntamiento del Grupo A.

Vocales Titulares: Dos funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con habilitación nacional.

Vocales Suplentes: Dos funcionarios propuestos por la Comunidad Autónoma de Andalucía con habilitación nacional.

Secretaria/o Titular: Funcionario propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

Secretaria/o Suplente: Funcionario propuesto por la Diputación Provincial de Jaén con habilitación nacional.

...../.....

MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Alhaurín el Grande.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Viceinterventor.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Clase: 2.^a

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Complemento Específico: 26.388,73 €.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No hay.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

00192069

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo):

A) Experiencia Profesional: (0,75 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados en puestos de colaboración adscritos a la Subescala de Intervención, categoría de Entrada, en municipios de Andalucía, con población superior a 20.000 habitantes: 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados. (Máximos 0,50 puntos).

- Por cada mes de Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes al Grupo A1, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal Subescala de Intervención, categoría superior, en Ayuntamiento de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes: 0,03 puntos por mes. (Máximo 0,25 puntos).

B) Actividades Formativas: 0,40 puntos.

Formación y perfeccionamiento (0,25 puntos). Se puntuarán hasta un máximo de 0,25 puntos estar en posesión de los Diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Cursos de formación en materia de funciones directivas en las administraciones públicas locales impartidas u homologadas por el IAAP o INAP, hasta un máximo de 0,25 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 150 horas lectivas: 0,05 puntos por cursos.

- Cursos de duración comprendida de 151 y 250 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida de 251 horas lectivas o más: 0,25 puntos por curso.

- Cursos de Especialización en Contabilidad Pública, impartidos u homologados por el IAAP o INAP, hasta un máximo de 0,10 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 99 horas lectivas, 0,05 puntos por cursos.

- Cursos de duración comprendida entre 100 o más horas lectivas, 0,10 puntos por curso.

- Cursos en materia de contratación en el sector público, impartidos u homologados por el IAAP o INAP, hasta un máximo de 0,05 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida de 15 horas lectivas a 20 horas lectivas, 0,02 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 21 o más horas lectivas, 0,05 puntos por curso.

C) Actividad docente: 0,20 puntos.

Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades formativas o divulgativas que estén directamente relacionadas con las funciones reservadas a la intervención, como son la contabilidad pública, la contratación pública o la fiscalización.

Por cada hora impartida: 0,01 punto.

D) Publicaciones: 0,15 puntos.

Se valorarán como mérito las publicaciones relativas a materias que estén directamente relacionadas con las funciones reservadas a la Intervención, como son la contabilidad pública, la contratación pública o la fiscalización. Se ajustará al baremo siguiente:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,05 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,15 puntos.

E) Medios para la acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se

hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopia debidamente compulsadas.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los Certificados y/o Títulos de los cursos realizados, y/o cursos impartidos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: D. Alberto Camacho Alonso.

Presidente Suplente: D. Juan Ignacio de Pablo Salazar.

Vocales:

- Vocal 1.º Titular: D. Jesús Jiménez Campos.

- Vocal Suplente: D.ª Paula Concepción García Sánchez.

- Vocal 2.º Titular: D. Francisco Javier Moreno Alcántara.

- Vocal Suplente: D.ª María José Velasco Pérez.

- Vocal 3.º Titular: D. Andrés Guerrero Pérez, que asumirá las funciones de Secretario del tribunal.

- Vocal Suplente: D.ª Yesica Delgado González, que asumirá las funciones de Secretaria del tribunal.

- Vocal 4.º Titular: D. Fernando Estades Rubio.

- Vocal Suplente: D. Antonio Fernández Ordóñez.

.....

1. Datos identificativos Corporación

Nombre de la Corporación: Colmenar.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 3.090,26 Mes €.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional:(0,80 puntos como máximo).

1. Servicios prestados como Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en municipios de Andalucía con una población comprendida entre 2.000 y 5.000 habitantes, a razón de 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 0,40 puntos. El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicios o nombramiento provisional.

2. Al formar parte el municipio de un Parque Natural y dadas las peculiaridades derivadas de la especial protección en materia medioambiental y urbanística del suelo protegido por el Parque Natural, se considera primordial que los aspirantes hayan prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en municipio que forme parte de un Parque Natural de la Comunidad autónoma de Andalucía, a razón de 0,012 puntos por mes, hasta un máximo de 0,40 puntos. El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de

marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicios o nombramiento provisional.

B) Formación y perfeccionamiento: (0,70 puntos).

Se puntuará hasta un máximo de 0,70 puntos estar en posesión de los diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAPP u Organismo o Colegios Oficiales que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

1. Cursos en materia de ayudas comunitarias, hasta un máximo de 0,30 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas: 0,30 puntos.

2. Cursos en materia de Planes de Prevención de Riesgos Laborales hasta un máximo de 0,40 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 60 o más horas lectivas: 0,40 puntos.

C) Otros Méritos (0 puntos).

D) Medios para la acreditación de méritos: mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en la que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas. También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente/a Titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente/a Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a Titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

..../....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ronda.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 3.002,33 €/mes.

2. Méritos específicos y acreditación: No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta: Interventora del Ayuntamiento de Ronda (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado/a por el COSITAL.

Vocales:

Vocal 1: Funcionario/a designado/a por la Comunidad Autónoma.

Suplente: Funcionario/a designado/a por la Comunidad Autónoma.

Vocal 2: Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Funcionario de Administración Local con habilitación nacional).

Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado/a por el COSITAL.

Secretario: Asumirá la Secretaría del Tribunal el Vocal n.º 2 o su correspondiente suplente.

..../....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Denominación del Puesto: Vicesecretaria.

Clase: 2.^a

Subescala: Secretaria, Categoría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Cuantía del complemento Específico: Ejercicio 2020: 27.405,25 € anuales.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación:

3. Composición Tribunal Calificador:

Titulares:

Presidente: Interventor General Corporación, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Suplente: Viceinterventor/a Corporación. Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

- Técnico de Administración General del Excmo Ayuntamiento de Torremolinos.

Suplentes:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Tesorero, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención.

- Técnico de Administración General del Excmo Ayuntamiento de Torremolinos.

Vocal Secretaria/o General: Secretaria General del Excmo Ayuntamiento de Torremolinos.

Suplente: Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención.

..../....

SEVI LLA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Secretaria.

00192069

Subescala: Secretaría.
Clase: 1.^a
Nivel de Complemento de Destino: 30.
Complemento Específico: 45.116,61 €.
Características especiales: No.
Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Sí.
Entrevista: No.
Pagos de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional: (1,2 puntos):

Por haber desempeñado puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 50.000 habitantes y que cuente para la gestión directa de alguno de los servicios públicos de su competencia con una organización especializada sin personalidad jurídica propia. Se valorará con 0,05 puntos por mes natural completo en el mismo Ayuntamiento hasta un máximo de 1,2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: (0,3 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), en las siguientes materias:

1.1 Materias sobre gestión de servicios públicos locales hasta un máximo de 0,15 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- Por cada curso de 11 a 25 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 25 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2 Materias sobre urbanismo, hasta un máximo de 0,15 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- Por cada curso de 11 a 25 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 25 horas de duración: 0,15 puntos.

C) Medios para la acreditación de méritos:

Certificados de servicios prestados original o copia de diplomas.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente: D. Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez.

Suplente: D. Rafael Buezas Martínez.

Vocales:

Titular: Un representante de la Comunidad Autónoma.

- D. Pablo Ruiz Ruiz.
- D.^a Dolores Pinto Nieto.
- D. José Manuel Parrado Florido.

Vocales Suplentes: Un representante de la Comunidad Autónoma.

- D. Juan Pablo Guerrero Moreno.
- D. Manuel García Tejada.
- D. Moisés Roncero Villarubí.

Secretario Titular:

- D. José Manuel Parrado Florido, Vicesecretario del Ayuntamiento.

Secretario Suplente:

- D. Moisés Roncero Villarubí. Secretario del Ayuntamiento de la Rinconada.

.....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Interventor General.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Clase: 1.^a

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 29.642,31€.

Características especiales: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**A) Experiencia Profesional: (1,30 Puntos).**

Se puntuará hasta un máximo de 1,30 puntos la experiencia profesional de los concursantes en puestos de trabajo reservados a la subescala de Intervención-Tesorería en municipios incluidos en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, desempeñando funciones propias de la Intervención, a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicios.

B) Formación y perfeccionamiento: (0,2 puntos).

Se puntuará hasta un máximo de 0,20 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), sobre materias propias del puesto de Intervención con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 15 a 30 horas de duración: 0,10 puntos.

- Por cada curso de más de 30 horas de duración: 0,20 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:**Presidente:**

- Titular: D. Oscar Grau Lobato. Secretario General de este Ayuntamiento.

- Suplente: D. Jesús de la Rosa Ortiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Vocales:

- Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Titular: D.^a María del Carmen González Serrano, perteneciente a la Subescala de Secretaría categoría de Entrada, Vicesecretaría General de este Ayuntamiento, que asumirá las funciones de Secretaría del Tribunal.

- Suplente: D. José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior, que asumirá las funciones de suplente de la Secretaría del Tribunal.

- Titular: D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Director de la Oficina de Contabilidad de este Ayuntamiento.

- Suplente: D. Francisco Javier Raya García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Titular: D.^a María Pérez Vega-Leal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Tesorera de este Ayuntamiento.- Suplente: D.^a M.^a José Dachary Gárriz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

.....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Pedrera.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.^a

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 1.415,14 €.

Entrevista: Sí.

Pagos de gastos: Los gastos de desplazamiento que origine la realización de la entrevista, serán estimados con base en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidente: D. Manuel Pozo Pozo.

Suplente: D.^a Elia Márquez Machuca.

Vocales Titulares:

- D.^a Asunción Ángel Páez.

- D. Antonio Domingo Álvarez Gómez.

Vocales Suplentes:

- D.^a Ana Romero Arjona.- D.^a Ana Humanes Muñoz.Secretaria Titular: - D.^a Asunción Ángel Páez.Secretaria Suplente: - D.^a Ana Romero Arjona.

.....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Sanlúcar La Mayor.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Intervención, Clase 2.^a

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 28.056,42 € anual.

Características específicas: No se establecen.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pagos de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**Presidenta: D.^a M.^a Rosa Ricca Ribelles. Secretaria, categoría superior.Presidenta Suplente: D.^a Blanca Vega de Tejada. Secretaria, categoría de entrada.

Vocales Titulares:

- D.^a Beatriz Carmona García, Intervención-Tesorería, categoría superior.

00192069

- D. Ignacio Herrera Franco, Intervención-Tesorería, categoría superior.
- D.^a Carmen Sánchez-Agosta Aguilera. Secretaría-Intervención.
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Vocales Suplentes:

- D. Hilario Hurtado Gómez, Intervención-Tesorería, categoría superior.
- D.^a Ana Mercedes Fernández Romero, Intervención-Tesorería, categoría superior.
- D. Dionisio de la Rosa Ortiz. Secretaría-Intervención.
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Secretaria Titular: D.^a Carmen Sánchez-Agosta Aguilera. Secretaría-Intervención.

Secretario Suplente: D. Dionisio de la Rosa Ortiz. Secretaría-Intervención.

..../....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Tocina.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Intervención, Clase Segunda.

Subescala: Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 17.119,80 €.

Características especiales: Ninguna.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pagos de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta: D.^a María Myriam Cornejo García, Secretaria del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Presidente Suplente: D. Sergio García López, Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares: D.^a Beatriz Crivell Reyes, Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal y -Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía . En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr Alcalde.

Vocales Suplentes: D.^a María José García Carrero, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr Alcalde.

Secretaria Titular: D.^a Beatriz Crivell Reyes. Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria Suplente: D.^a María José García Carrero. Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

.....

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Tocina.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Tesorería.

Subescala: Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 11.863,35, €.

Características especiales: Ninguna.

Inclusión méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta: D.^a María Myriam Cornejo García, Secretaria del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Presidente Suplente: D. Sergio García López. Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares: D.^a Beatriz Crivell Reyes. Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal y -Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Vocales Suplentes: D.^a María José García Carrero. Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Secretaria Titular: D.^a Beatriz Crivell Reyes. Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria Suplente: D.^a María José García Carrero. Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.